



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 172

PARRAL, 14 ENE 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 1.961 de fecha 06 de Diciembre del 2016, a través del cual asume sus funciones como Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral, doña Paula Retamal Urrutia.
- 3.- El Plan Nacional de Emergencia, de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ONEMI.
- 4.- El Plan Comunal de Emergencia de la comuna de Parral, establecido según norma ISO22320 del Sistema de Gestión de Emergencia.
- 5.- La Resolución N°1600 del 208 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 4, letra i) señala "Las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.
- 2.- Que, ante la necesidad de implementar un nuevo Plan actualizado que establece las acciones de respuesta, ante situaciones de emergencia, desastres y catástrofes basadas en el marco legal los roles funciones, capacidades y competencias de organismos del Sistema Nacional de Protección Civil.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, a contar de esta fecha el Plan Comunal de Emergencia, que se adjunta al presente Decreto, que se entiende forma parte integral del mismo, el cual tiene por finalidad el contar con un instrumento de planificación que permita la prevención y control ante posibles situaciones de emergencias y catástrofes que se produzcan a nivel comunal.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

"POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA"


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRU/MMHT/CMC/cmc.

DISTRIBUCION: -

- Of. Partes
- DIDECO
- Archivo Emergencia
- Distribución Digital (ceciliamorales@parral.cl)

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA PARRAL REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 34
	Fecha: 15-01-2021	

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA **COMUNA DE PARRAL**

Norma ISO 22320 ***Sistema de Gestión de Emergencias***

Elaborado por: NOMBRE: Maria Cecilia Morales Cruzat CARGO: Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencias ENCARGADO COMUNAL DE EMERGENCIA _____ FIRMA Y TIMBRE NOMBRE: Maria Avendaño Arellano CARGO: ONEMI Maule _____ FIRMA Y TIMBRE NOMBRE: Rodrigo Missiaco Allaga CARGO: Profesional ONEMI Maule _____ FIRMA Y TIMBRE Fecha: 20-06-2019	Revisado Por: NOMBRE: Carlos Bernal E. CARGO: Director Regional ONEMI, Región del Maule _____ FIRMA Y TIMBRE _____ FIRMA Y TIMBRE Fecha:	Aprobado por: NOMBRE: Paula Retamal Urrutia CARGO: Alcaldesa Comuna de Parral _____ FIRMA Y TIMBRE _____ FIRMA Y TIMBRE Fecha:
--	--	--



 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA PARRAL REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 34
	Fecha: 18-01-2021	

1. INTRODUCCIÓN

El presente **Plan Comunal de Protección Civil o Emergencia** para la comuna de **Parral** ha sido confeccionado considerando que se encuentra expuesto a diversos fenómenos naturales, que requieren enfrentarlos con una capacidad de organización y planificación que permita en el menor tiempo posible auxiliar a los heridos, damnificados y la activación de las organizaciones para apoyar organizadamente en área amagada, dando cumplimiento de esta forma a lo establecido en la ley.

La Constitución Política de la República de Chile; LEY Nro.16282 y D.L N°369 DE 1974 que dispuso la Constitución de Comités de Emergencia Regional, provinciales y comunales. La necesidad de contar con medidas que regulen las operaciones de los servicios públicos ante fenómenos naturales, como calamidades públicas, catástrofes, búsqueda y salvataje de personas, para una mejor interrelación con los organismos que realizan tareas comunes en estos hechos, hacen imprescindible contar con un Plan Comunal de Protección Civil Y Emergencia. El plan que a continuación le presentamos, puede adaptarse a cualquier situación de emergencia y a las necesidades específicas de la comunidad y de sus características propias.

1.1. OBJETIVOS

1.1.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar la seguridad de las personas, sus bienes y su medio ambiente, sustentando en los principios básicos del sistema de protección civil, que son la ayuda mutua y uso escalonado de recursos de la comuna de Parral.

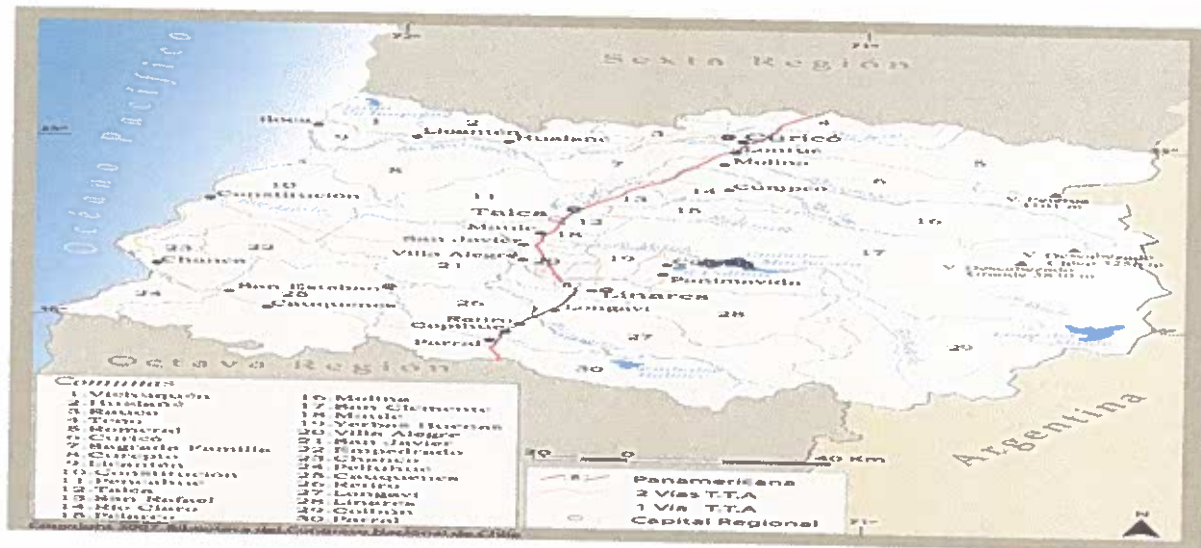
1.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir en el comité de Protección Civil y emergencia.
- Definir roles y funciones de los integrantes del Comité Comunal de Emergencia o Protección Civil con fin de favorecer las comunicaciones.
- Atender con prontitud a la Comunidad de Parral ante la ocurrencia de eventos que puedan ocasionar un riesgo para la seguridad de las personas, sus bienes y medio ambiente.
- Mantener una coordinación permanente con la Dirección Provincial Y Regional de emergencia.
- Promover y ejecutar jornadas de capacitación para los comités vecinales de Protección civil y emergencia e integrantes del Comité Comunal.

1.2. COBERTURA, AMPLITUD Y ALCANCE

Cobertura: La Comuna de Parral se encuentra ubicada a unos 81 kilómetros de la ciudad de Talca. Limita al norte con la comuna de Longaví, Retiro y Colbún (con las que tiene una leve frontera en común en la zona cordillerana), al Oeste, con la comuna de Cauquenes (Provincia de Cauquenes) AL Sur con las Comunas de Ñiquén, de la Provincia del Nuble (Región del Bio Bio) y al Este, con la Comuna de San Fabián.

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA PARRAL REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 34
	Fecha: 18-01-2021	



Amplitud

- Presidente COE
- Coordinador comunal
- Vivienda infraestructura
- Educación y prevención
- Asistente social
- Salud Pública
- Operaciones, seguridad publica
- Emergencia y salvataje
- Transporte abastecimiento y viabilidad

Alcance

Este plan de emergencias comunal tiene como alcance a los habitantes de la comuna y transeúntes que visitan Parral, a quienes se les entrega como un instrumento guía que considera acciones de organización, coordinación, comunicación, evaluación entre los distintos estamentos pertenecientes al Sistema Comunal de Protección Civil con el fin de adoptar las medidas oportunas para la atención y respuesta ante situaciones de emergencia, desastres y/o catástrofes.

1.3. RELACIÓN CON OTROS PLANES

El presente Plan de Emergencia tiene relación con los siguientes planes:

- Plan Nacional de Emergencia
- Planes Sectoriales de Emergencia (Nivel Regional)
- Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo.

Adicionalmente se establece la relación con el Plan Regional de Emergencia, a través de la activación del Comité Regional de Operaciones de Emergencia.

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA PARRAL REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 34
	Fecha: 18-01-2021	

2. ACTIVACIÓN DEL PLAN Y SISTEMAS DE ALERTAS

Activación del Plan

La activación del Plan de emergencia se iniciará una vez que hayan ocurrido las siguientes situaciones:

- Hidrometeorológico
- Incendios Industriales y forestales.
- Sismos
- Sustancias peligrosas

2.1. SISTEMA DE ALERTAS

Los integrantes y recursos del sistema de protección civil, ante la presencia o la posible ocurrencia de una emergencia o desastre, se ponen en sobre aviso mediante una **señal de alerta**, la que determina una **acción conjunta**, bajo una **Coordinación Superior** orientada por los principios de ayuda mutua y empleo escalonado de recursos.

2.2 DECLARACIÓN DE ALERTAS

En el presente Plan Comunal de Emergencia se ha utilizado información vigente del Sistema Nacional de Alertas (SNA) el cual nos entrega los tres tipos de alerta:

Alerta Temprana Preventiva (verde): Es un estado de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo.

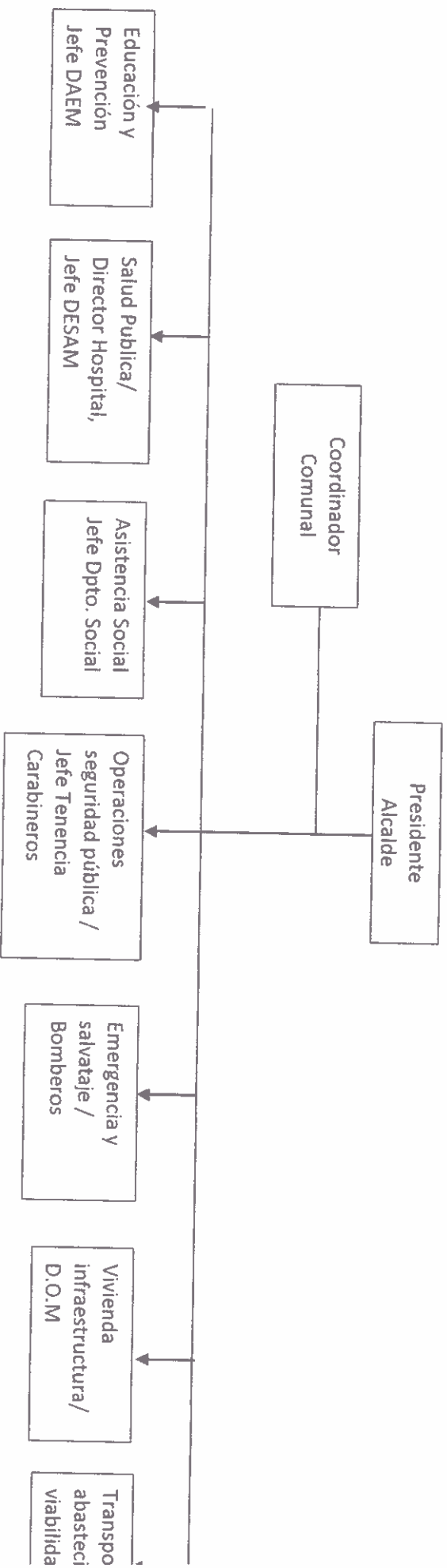
Alerta amarilla: Se establece cuando una amenaza puede crecer en extensión y complejidad. Este nivel de alerta supone la preparación y alistamiento de los recursos humanos, técnicos y materiales que podrían ser necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo, terminación calificada por el organismo técnico correspondiente.

Alerta Roja: Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, y por tanto amenaza la vida, salud, bienes y medio ambiente en forma inminente, por lo que se hace necesario movilizar todos los recursos necesarios y disponibles para la atención y pronto control del evento destructivo. Una alerta roja puede establecerse de manera inmediata, sin necesariamente haber pasado por una alerta amarilla.

- **Alerta Temprana Preventiva (verde):** El encargado comunal difundirá el Plan Comunal de Emergencia en conjunto con el informe técnico pertinente o informe emanado por una autoridad en atención a el aumento de la vulnerabilidad o riesgo de la población ante una variable de emergencia
- **Alerta Amarilla:** El encargado Comunal hará difusión, estimativa de la amenaza

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL NUESTRO COMPROMISO ES CONTINÚO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA PARRAL REGIÓN DEL MAULE PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Fecha: 18-01-2021		PLANTILLA VERSION: 0.0 Página 1 de 34
--	---	--	---

3. ROLES Y FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL



 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA PARRAL REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 34
	Fecha: 18-01-2021	

Organismo	Rol	Responsable	Función
Secretaría ejecutiva del comité	Coordinador Comunal	xxx	El Coordinador Comunal de Protección Civil, tendrá la responsabilidad de efectuar la coordinación general entre los organismos e instituciones que participan en la atención de una emergencia, informar al Jefe Comunal de las actividades y disponer la recopilación y entrega de estadísticas, informes e información; para ello utilizará el formulario Informe
Jefe de Operaciones	Jefe de tenencia	XXX	Este cargo será ejercido por el Jefe de Tenencias de Carabineros de Parral , y sus funciones principales se detallan en el Plan Comunal , las que están orientada esencialmente a ejercer el mando y coordinación de los organismos ejecutores en el esfuerzo de superación de la emergencia y plantear las soluciones que estén a su alcance
Del turno municipal	Alcalde	xxx	Le corresponderá al Jefe de Turno informar y coordinar a los asignados y con los demás integrantes del Comité Comunal de Emergencia (si el caso así lo amerita) y con las entidades que corresponda, las acciones necesarias para ejecutar lo que se requiera en el momento del evento. Dispondrán de radios portátiles como medio de comunicación, y de movilización para cumplir las funciones que se le han encomendado. En caso del toque de sirena, le corresponderá al Jefe de Turno llamar a Carabineros, identificarse como tal y consultar que tipo de emergencia es; si es un evento como un incendio o inundación, que afecte a alguna vivienda y/o a sus moradores, el Turno deberá constituirse en forma inmediata, si es otro tipo de evento que no involucre la acción del Comité de Turno, solo se informará como tal al Alcalde.

Unidad	Cargo	Responsable	Función
Unidad difusión y comunicaciones	Encargada de cultura	xxx	La Unidad de Difusión y Comunicaciones del Comité Local de Protección Civil, estará a cargo de cada sección operativa; en casos de emergencia cuando la situación lo amerite, existirá una Central de Comunicaciones que se establecerá con centro de operaciones en la Ilustre

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA PARRAL REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 34
	Fecha: 18-01-2021	

			a) Preocuparse del estado de los grifos de la comuna de Parral, cuyo detalle se indica en la Unidad Evacuación y Salvataje b) Cuando se produzca corte de energía eléctrica, se deberá racionar el agua. c) Si en determinado momento se está agotando la reserva del estanque, deben coordinar de inmediato con AGUAS NUEVO SUR Provincial a objeto de solucionar el abastecimiento a la población. Si no existiera esta posibilidad deberá verse a través del Municipio, para coordinar las soluciones.
Unidad transporte, abastecimiento y viabilidad	Inspector vialidad	XXX	Esta unidad coordinará a través de sus medidas la evacuación y traslado de los damnificados por la emergencia, y prestará su apoyo y colaboración a las acciones de rescate y reposición de los servicios de transporte y vialidad de la comuna; como así mismo para la distribución de elementos y víveres a los damnificados.
Unidad de Salud Publica	Director del Hospital	XXX	Tiene la responsabilidad de estar siempre listos para cualquier acción a emprender al instante, tales como traslado de heridos, atención de urgencia, primeros auxilios en terreno y atención intrahospitalaria. Así mismo, deberán mantener un stock mínimo de medicamentos y elementos de curación conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Salud. Deberán llevar el control y las estadísticas de los heridos que sean atendidos y su estado, muertos, etc. Informar al Presidente del Comité Comunal. Además, velar por las condiciones sanitarias de los albergues y el cuidado físico de los damnificados.
Unidad de asistencia social	Encargado Dpto. Social	XXX	Esta unidad estará a cargo del Jefe del Departamento Social Comunal, y tendrá la responsabilidad de coordinar la recepción y entrega de ayuda de: víveres, vestuario y materiales. Encuestar las necesidades de la población, disponer de albergues, control y atención de damnificados con sus respectivas calificaciones, y dar el paso para el caso de la condición de damnificado, debiendo utilizar el formulario FICHA BASICA DE EMERGENCIA (FICBE)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA PARRAL
REGIÓN DEL MAULE

PLANTILLA
VERSION: 0.0

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Página
1 de 34

Fecha: 18-01-2021

			rápidamente frente a catástrofes y accidentes en los que sea necesario realizar una evacuación y/o salvataje. Para el caso de nuestra comuna y la integración en el Plan Operativo de Protección Civil, estará representado por el Cuerpo de Bomberos de Parral.
Unidad seguridad y orden publico	Jefe de Tenencia	XXX	Esta unidad tendrá la responsabilidad de controlar el estricto cumplimiento de las disposiciones impartidas por las autoridades competentes, mantener el Orden Público y disponer el resguardo de las zonas amagadas y de los albergues
Unidad de vivienda e infraestructura	Director de obras	XXX	Esta unidad deberá realizar las siguientes actividades: • Calificar los problemas de tipo habitacional que se produzcan según la catástrofe ocurrida, para lo cual deberá utilizar el formulario pertinente • Deberá hacer un catastro del número de viviendas dañadas o destruidas. • Coordinar la demolición de viviendas en peligro de derrumbe y solicitar los materiales necesarios para dar pronta solución de la emergencia, cuando así corresponda. • Propondrá al Jefe Comunal de Emergencia las medidas que se deberán tomar para poder solucionar todos los problemas habitacionales, considerados de urgente reparación y aquellos que deberán verse a mediano plazo. • Instruir a los dueños de viviendas anegadas, de las fórmulas para evitar que el agua ingrese a sus casas. • En caso de destrucción total de viviendas o inundaciones, deberá coordinar para ubicar en albergues a las personas damnificadas. • En caso de ver sobrepasada la capacidad de respuesta deberá coordinar con los organismos del ramo el apoyo que sea necesario.
			Esta unidad estará bajo la coordinación y responsabilidad del Departamento de

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL NUESTRO COMPROMISO CONTIGO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA PARRAL REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 34
	Fecha: 18-01-2021	

			ligados a la acción del Comité, por lo que se desarrollará un programa que los involucre en forma simultánea a través de campañas masivas de tipo educativas. Estas se realizarán a través de los colegios, instituciones, empresas, medios de comunicación y comunidad organizada.
--	--	--	---

4. COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL



Para cada organismo, institución y servicio identificado en el Plan, deben establecerse previamente sus roles y las funciones específicas de cada rol al ser activada esta planificación. Por otra parte, es fundamental que durante una situación de emergencia se establezca un mando conjunto, a través del cual cada uno cumpla con su respectivo rol.

4.1. COMITÉ COMUNAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE COMUNAL)

Es un equipo de trabajo que reúne a las instituciones, servicios y organismos involucrados en la gestión del riesgo con el fin de contribuir a mejorar la seguridad de las personas, sus bienes y su medio ambiente, fundamentalmente en la fase preventiva del ciclo de manejo de riesgo.

Representa los recursos del Sistema de Protección Civil para la prevención, preparación, mitigación, alerta temprana y cumplimientos de planes y programas.

El Comité Comunal de Protección Civil Y Emergencia, según lo dispone el Decreto N°156 fecha 2 de Marzo 2002 del Ministerio del Interior, lo constituye la Autoridad Comunal, Jefe de Servicios Públicos Municipales y de la Comunidad organizada. A través del tiempo, la experiencia en la materia, ha señalado la necesidad de integrar a otras entidades, por lo que en la actualidad del Comité, está formado por las siguientes personas:

- Alcalde de la comuna.
- Encargado Comunal de Protección Civil Comunal y Emergencia.
- Representante de carabineros.
- Representante del cuerpo de bomberos.
- Representante de Aguas Nuevo Sur Maule.
- Representante de CGE.
- Representante de Tránsito y Transporte Público Municipal
- Representante del Departamento de Salud
- Representante del Departamento de Educación Municipal.
- Representante del departamento de Obras Municipales.
- Jefe de finanzas municipales
- Jefe de Aseo y Ornato Municipal
- Jefe de Movilización Municipal
- Jefe de Organizaciones Comunitarias
- Jefe de Departamento Social de la municipalidad
- Jefe de Operaciones Municipales
- Representante de Juntas de Vecinos Rurales y Urbanos

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA PARRAL REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 34
	Fecha: 18-01-2021	

4.1.1. ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA Y AUTO-CONVOCATORIA

Activación:

La activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia se realizará a partir cuando:

- Una emergencia altera el diario vivir de la población.
- Una emergencia sobrepase la capacidad de respuesta que tiene la comuna, por lo que deberá solicitar apoyo a nivel provincial.

Convocatoria:

La convocatoria del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia se realizará de acuerdo a lo establecido cuando se creó dicho comité, es por esto que se reunirá cuando haya cambio de estación del año (ejemplo: invierno – verano)

Auto convocatoria:

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin medir un proceso de convocatoria. El auto convocatorio se genera cuando ocurre lo siguiente:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la región.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico, que afecte el Sistema Interconectado Central.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

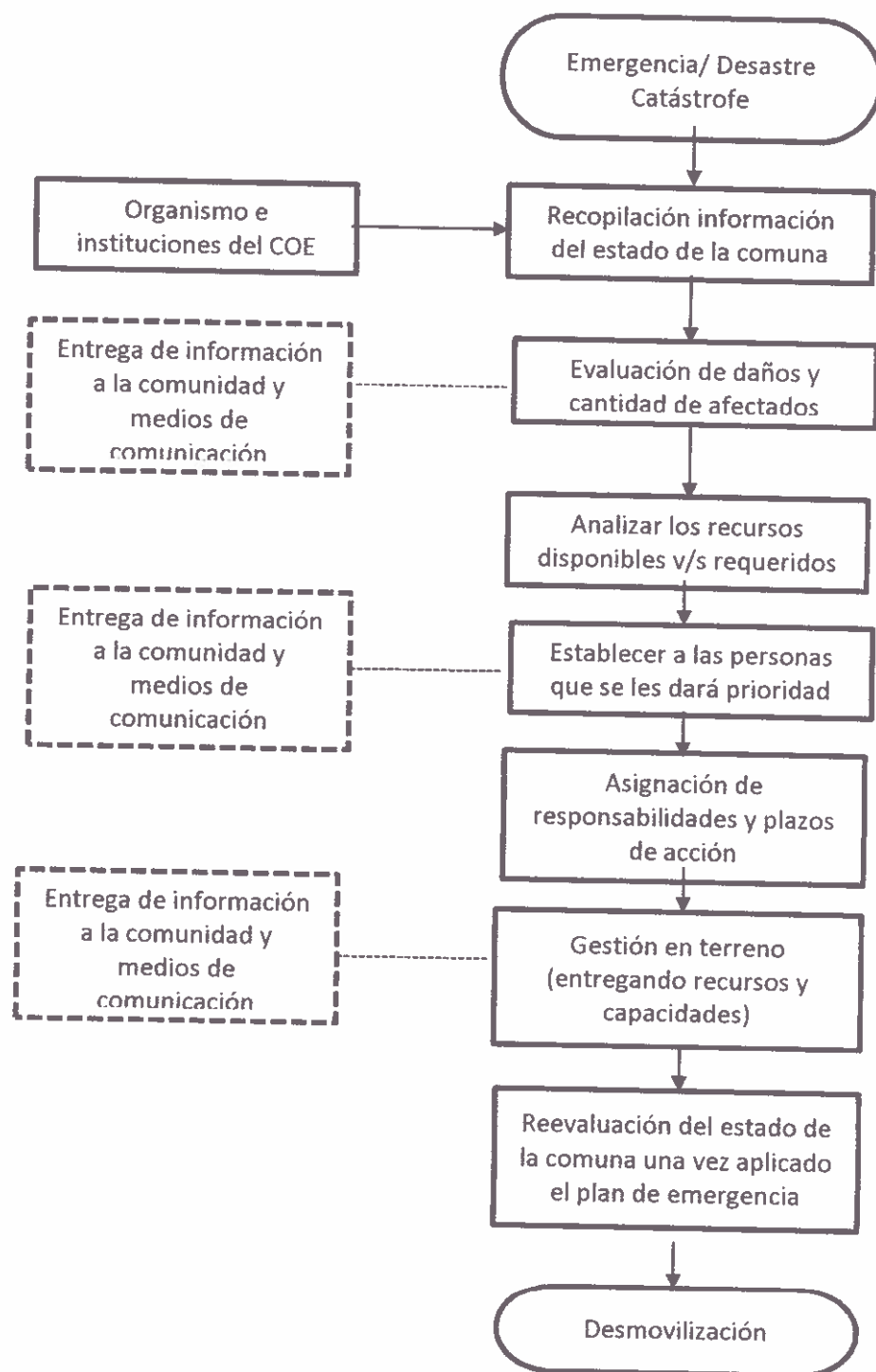
4.1.2. CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

En el **C.O.E.** se constituirán los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia que tienen directa relación con las actividades a desarrollar, para la atención y recuperación ante la ocurrencia de un desastre.

En caso de eventos destructivos de gran severidad y extensión, como por ejemplo un terremoto, la señal o alerta es el evento mismo, generando una auto-convocatoria a los miembros del comité en el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), en otras ocasiones será convocado por parte de la autoridad competente, es decir por el Alcalde o el encargado comunal, este comité operativamente deberá funcionar conforme a la siguiente información:

El C.O.E se reunirá en un lugar establecido, por personal que estarán presididos por el Alcalde de la Comuna y será asesorado por la Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia y por el Jefe del Comité de operaciones de Emergencia, debiendo operar inmediatamente, toda vez que se detecte o se produzca una emergencia.

4.1.3. DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS



 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA PARRAL REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 34
	Fecha: 18-01-2021	

4.2. COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA- ALERTA

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a realizar	Responsable (s)
Alerta Temprana Preventiva (verde)	Comunal	Entregar información preventiva a la comunidad	Alcalde/Coordinador Comunal
		Monitoreo diario con los enlaces territoriales	Coordinador Comunal
Amarilla	Comunal	Reuniones constantes del COE	Alcalde
		Monitoreo con enlaces territoriales (entre comunas, provincias, región)	Coordinador Comunal
		Entrega de información a la comunidad y medios de prensa	Unidad de difusión y comunicación
Roja	Comunal	Auto convocatoria del COE Comunal	Integrantes del COE
		Movilización de recursos disponibles	Alcalde
		Entrega de información a la comunidad	Alcalde/ Coordinador Comunal / Unidad de difusión y comunicación

4.3. COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA- RESPUESTA

- Levantamiento de información

Organismo	Función
Presidente	- Recopilar Información de todos los integrantes del COE - Disposición de los recursos.
Coordinador Comunal	Recopilar información en terreno para determinar los daños preliminares y necesidades de la comunidad.
Vivienda e infraestructura	Identificar todas las viviendas e infraestructura pública (Hospital, Establecimientos Educacionales) que han sido afectadas con la emergencia y elaborar un informe.
Educación y Prevención	- Promover la prevención ante la comunidad y las acciones de respuestas ante una eventual emergencia - Entregar conocimientos a las personas de cómo actuar ante una emergencia

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA PARRAL REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 34
	Fecha: 18-01-2021	

Salud Publica	- Cantidad de personas con afectadas (enfermas o heridas)
	- Disposición de los servicios de atención primaria de la comuna
Operaciones y seguridad publica	- Situación general de seguridad pública
	- Perímetros de seguridad establecidos
Emergencia y salvataje	- Cantidad de personas evacuadas
	- Disposición de recursos
Transporte abastecimiento y viabilidad	- Estado de los Caminos
	- Disposición de vehículos
	- Disposición de recursos

Activación y despliegue de recursos y capacidades

Evaluación actual de la situación:

- **Técnica:** Es realizada a través del departamento comunal de emergencias y su sistema interno de enlaces.
- **Operativa:** Es realizada por los organismos, ya sean públicos o privados que por competencia legal o por disposición de recursos, pueden efectuar evaluaciones de la situación en términos de: Afectación a infraestructura, servicios básicos, personas, medio ambiente, etc.
- **General:** Es realizada por el Comité de Operación de Emergencia (Comunal, Provincial y Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada.

Priorización de requerimientos:

- A partir de la evaluación de los organismos que realizan acciones de respuesta, se priorizarán aquellos destinados a procesos de evacuación de personas, tales como vehículos de transporte, helicópteros, etc.
- Realizada por el Comité de Operación de Emergencia (Comunal, Provincial y Regional), a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada en los distintos niveles territoriales.

Solicitud de recursos y capacidades:

Esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al Marco Legal y Normativo Vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Esta solicitud es realizada por:

- **Director de Protección Civil y Emergencia Comunal:** Solicitud de recursos y capacidades para la habilitación de albergues, rehabilitación de servicios básicos y/o infraestructura crítica.
- **Director de Protección Civil y Emergencia Provincial:** Consolida y apoya las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas de su jurisdicción, que, a su vez, es

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL <i>NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO</i>	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA PARRAL REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 34
	Fecha: 18-01-2021	

Registro y asignación:

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta frente a emergencias. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente debe ser asignado, de acuerdo a la definición establecida por:

- Director de Protección Civil y Emergencia Comunal.
- Oficial de Carabineros a cargo.
- Comandante de Bomberos a cargo.
- Oficial de Ejército a cargo.
- Delegado de Salud a cargo.
- Puesto de Comando Conjunto.

La asignación corresponde al desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

Coordinación de acciones de respuestas

Estructura de mando y control

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de coordinación Estratégica y Política	Políticas	Dependerá de la magnitud de la emergencia y autoridades	Alcalde	Director y Servicios y Funcionarios Municipales
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Dependerá de la magnitud de la emergencia y autoridades	Encargado del municipal	Integrantes del COE Comunal
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Dependerá de la magnitud de la emergencia y autoridades	COE comunal	Comando Conjunto en Terreno. Recursos humanos Recursos Técnicos Recursos Materiales

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL NUUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA PARRAL REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 34
	Fecha: 18-01-2021	

Niveles de respuesta

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta	Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinación de Nivel Nacional	Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Proceso asociado al mando y control

Proceso	Descripción	Responsable	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información	Alcalde/Coordinador Comunal	-Centrales de comunicación (Bomberos, Carabineros, Salud, etc.)
Evaluación de la situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicaciones • Técnicas • Operativas • De Coordinación	Coordinador Comunal / Integrantes del COE Comunal	-Informes normalizados y de respaldo -Informes técnicos -Informes consolidados -Otros
Planificación Coordinada	se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente, en las zonas afectadas	Bomberos Carabineros Salud Direcciones Comunales y Provinciales Civil y emergencia	-Planes de emergencia (regional, provincial, comunal) Planes de Emergencia Sectorial -Protocolos y procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando	Coordinador comunal/ Alcalde/ Directores de los servicios/ Jede de Dpto. de municipio	-Formularios de solicitud de recursos -Informes consolidados -Informes Técnicos -Informes normalizados y de

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA PARRAL REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 34
	Fecha: 18-01-2021	

	territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados	(Carabineros, Bomberos, Salud, etc.) -Centrar Regional de Alerta Temprana -Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)
--	---	---

Desmovilización

La comuna de Parral en esta etapa se desmovilizara de forma paulatina y gradual todos los recursos que tiene disponible para otorgar las acciones de respuesta más adecuadas para continuar con el lineamiento e indicaciones establecidas en el Plan de Emergencia si así se amerita, y que está elaborado para mitigar las consecuencias que pueden ser provocadas por una emergencia, desastre y/o catástrofe.

4.4. COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA-REHABILITACIÓN

Corresponde al periodo de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta y el inicio de las acciones de reconstrucción. La rehabilitación consiste en la recuperación, en el corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico.

4.4.1. MEDIDAS DE REHABILITACIÓN

Medidas de rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable(s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Se tomar contacto con las empresas que entregan los suministros básicos para asegurar la autonomía de estos servicios.	Coordinador Comunal	Depende de la empresa y magnitud de la emergencia
Restablecimiento de infraestructura	Se habilitaran albergues , además de la reconstrucción de viviendas afectadas en conjunto con la infraestructura de los servicios públicos	Unidad de Asistencia Social	Depende de la empresa y magnitud de la emergencia
Seguridad de zonas afectadas	Señalizar todo el perímetro el cual fue afectado por la emergencia e	Coordinador Comunal/ Unidad de vivienda e	Depende de la empresa y magnitud

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA PARRAL REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 34
	Fecha: 18-01-2021	

	correspondientes con el objetivo de asegurar la recuperación y continuidad de las telecomunicaciones de emergencia	ONEMI Maule	
--	--	-------------	--

4.5. COORDINACIÓN EN ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- Estado de Emergencia: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

- De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).
- Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica "La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional". Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las Autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL <i>NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO</i>	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA PARRAL REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 34
	Fecha: 18-01-2021	

5. COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

El plan debe reflejar claramente las relaciones de comunicaciones entre los organismos y servicios involucrados. Esta cadena de comunicación se inicia con el organismo que recibe la alarma y comienza a extenderse a los servicios de respuesta primaria. De acuerdo al nivel de impacto del evento, se involucran escalonadamente otros organismos superiores y también los medios de comunicación social, en resguardo al derecho a saber de las personas.

5.1. FLUJOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Cobertura

- Comunal

Amplitud

- Presidente COE
- Coordinador comunal
- Vivienda infraestructura
- Educación y prevención
- Asistente social
- Salud Pública
- Operaciones, seguridad publica
- Emergencia y salvataje
- Transporte abastecimiento y viabilidad

Flujo de redes a nivel comunal:



 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA PARRAL REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 34
	Fecha: 18-01-2021	

5.2. SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta	Comunal	Coordinador Comunal
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos e instituciones	Comunal	Integrantes del COE y quien designe el comunal de emergencia
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	Comunal	Integrantes del COE
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	Regional	Integrantes del COE y quien designe el comunal de emergencia
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos.	Regional	Integrantes del COE y quien designe el comité de emergencia

5.3. INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Temporalidad: Constantemente se le informara a la población del estado de la comuna, además realizando recomendaciones dada la protección de un evento adversos dando énfasis a los distintos riesgos originados.

Vocería: El Coordinador Comunal será el encargado de entregar la información a los locutores de radio en caso extremo será el mismo alcalde quien realice la vocería.

Medios de difusión:

Radio Comunal

Todo mensaje generado a partir de la emergencia y que contenga información útil para la toma de decisiones o información pública se debe difundir a través de los medios de comunicación.

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA PARRAL REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 34
	Fecha: 18-01-2021	

- Informe Preliminar

Es un informe que indica una apreciación inicial de un hecho ocurrido de posible valor inmediato. Este documento permite activar al sistema de Protección Civil constituyendo la señal de alerta. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incrementa su confiabilidad.

- Informe Técnico de Emergencia

Este informe tiene por objetivo transmitir al Sistema de Protección Civil y/o a la Autoridad de Gobierno Interior respectiva, información técnica esencial para su evaluación y configuración de la situación en el menor tiempo posible. Estos informes son entregados por los siguientes organismos, servicios o instituciones dependiendo de la variable de la emergencia a lo menos, las materias que se indican:

Organismo Información

SERNAGEOMIN

- Disposición de recursos

Carabineros

- Perímetros de Seguridad establecidos
- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de Recursos
- Situación General de Seguridad Pública

Municipio

- Habilitación de Albergues
- Disposición de Recursos
- Catastro de Sectores Afectados
- Evaluación Preliminar de Daños y Necesidades

Servicio de Salud

- Cantidad de personas afectadas (Heridas, intoxicadas, lesionadas, etc.)
- Identificación y derivación de personas atendidas.
- Disposición de centros de atención de salud.
- Autoridad Sanitaria
- Situación sanitaria general
- Monitoreo Sanitario de Aguas

Vialidad

- Estado de Caminos
- Disposición de recursos

MOP

- Estado de caudales de cursos fluviales
- Estado de obras hidráulicas en ríos afectados
- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de recursos
- Medios Aéreos disponibles

Bomberos

- Cantidad de personas evacuadas

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA PARRAL REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 34
	Fecha: 18-01-2021	

- Estado de red de telecomunicaciones
- Estado de caminos

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	El informe preliminar es un mensaje con información desde el lugar de ocurrencia de un evento, emitido desde la comuna hacia el Centro de Alerta Temprana de ONEMI y permite informar sobre la ocurrencia de un evento en particular sin cuantificar aún los posibles impactos. Este informe constituye una señal de Alerta que permite activar al Sistema de Protección Civil local. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incremente su confiabilidad.	La entrega de información dependerá de la magnitud de la enfermedad (Ejemplo: Voladura de techo, se elaborará un reporte Por el encargado comunal y será emitido una vez terminado el evento)
Comunicado de prensa	Dentro de 0.5 horas de ocurrida la emergencia	El comunicado de prensa se hará según la cantidad de afectación, información a la comunidad de proyección.
Comunicado	Dentro de las horas de proyección de la emergencia y dada la alteración a la población y la restitución de servicios básicos	Para cerrar la información

6. SISTEMA DE EVALUACIÓN

La administración de emergencias y desastres implica la solución de situaciones complejas, lo que necesariamente obliga a que las autoridades cuenten con la mejor información posible, de forma tal que permita cumplir con las tareas de respuesta y restablecimiento de la normalidad de manera oportuna coordinadamente, como también informar verazmente a la población.

De esta manera, toda la información relacionada con una emergencia o desastre debe fluir rápida, oportuna, concisa y confiablemente entre los niveles de decisión y operación considerados en el sistema de protección civil.

Decisiones de respuesta eficiente y eficaz gravitan directamente en el proceso de desarrollo de las comunidades afectadas por una emergencia o desastre. Para ello, una correcta evaluación de daños y necesidades, con los instrumentos adecuados, permite conformar una base de datos destinada al resguardo y mejoramiento de la calidad de vida de las personas, mediante acciones acertadas de respuesta y posteriormente, para la planificación de obras y acciones de prevención.

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA PARRAL REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 34
	Fecha: 18-01-2021	

6.1. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y NECESIDADES

PLAN DEDOS: evaluación de daños y necesidades

DEDOS es un método que permite a las autoridades y administradores de situaciones de emergencia recordar, en forma simple, los elementos claves que se deben tener en cuenta para una efectiva y eficiente toma de decisiones ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre.

Los objetivos del plan DEDOS son:

- Normalizar el registro de información de emergencia en todo el país manejando documentos simples, de un formato único, que permiten dar una respuesta a las interrogantes fundamentales que surgen al ocurrir un evento destructivo a nivel local.
- Determinar el impacto de un evento destructivo en una comunidad, de acuerdo con su propia realidad.
- Mejorar el proceso de registro y flujo de información de emergencia desde el nivel comunal al nacional.
- Generar las estadísticas de ocurrencia de eventos destructivos que causan daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, considerando los costos y gastos asociados y que inciden en el desarrollo de una área jurisdiccional, facilitando el impulso de actividades de prevención, preparación y respuesta con antecedentes reales, como complemento del programa de Microzonificación de riesgo y de Recursos a nivel local.
- Cuantificación de los daños a las personas, los bienes, los servicios básicos, infraestructura y el medio ambiente. Los daños siempre van a estar correlacionados con la situación geográfica y realidad social de la comunidad afectada.
- Determinación de las necesidades indispensables para recuperar la normalidad de la comunidad afectada.
- Medidas o acciones que efectúan coordinadamente las autoridades, las organizaciones y la comunidad, con el propósito de dar solución a las necesidades indispensables de las personas, vivienda e infraestructura afectada.
- Oportunidad en el tiempo, en que las acciones o soluciones de emergencia adoptadas podrían rehabilitar o restablecer las condiciones de normalidad mínima para las personas y sus bienes, que permitan superar la situación.
- Cuantificación de los recursos humanos, materiales, técnicos y monetarios utilizados por todos los servicios, instituciones y organizaciones del sistema de protección civil que trabajan directamente en el control y superación de la emergencia o desastre.

6.1.1. INFORMES NORMALIZADOS DE ESTADO DE SITUACIÓN

Informe ALFA: Informe que permite registrar toda la información de un accidente o emergencia que ocurra a nivel Comunal. Su formato permite registrar la identificación del evento destructivo, los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones y su efecto en el tiempo y los recursos utilizados para situaciones que son atendidas con los recursos habitualmente disponibles y

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA PARRAL REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 34
	Fecha: 18-01-2021	

evaluación de necesidades y los recursos comprometidos, asociados a la toma de decisiones en el tiempo y en función de las soluciones de emergencia susceptible de adoptar.

6.1.2. INFORMACIÓN NORMALIZADOS DE RESPALDO

Los informes ALFA y DELTA son documentos base y se respaldan en información que se registra en los formatos normalizados: Encuesta Familiar Única de Emergencia, (EFU); Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades infraestructura y servicios (EDANIS) y la Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES).

6.1.3. INFORMTE TÉCNICO DE EMERGENCIA

Es un informe emitido por los organismos técnicos que actúan directamente con la emergencia o desastre, entregando información dentro del marco de su competencia. Diferentes Informes Técnicos emitidos sobre una misma situación, permiten generar una visión global sobre un evento destructivo y su calificación como emergencia o desastre.

7. READECUACIÓN DEL PLAN

Esta fase, a cargo del Comité de Protección civil, permite un recordatorio de la importancia de aprovechar la experiencia, partiéndose del convencimiento que no existe, por muchas similitudes puntuales que se observen, ninguna emergencia igual a otra. Cada nueva experiencia va indicando medidas correctivas, para perfeccionar la capacitación, como igualmente para evitar errores.

7.1. IMPLEMENTACIÓN

Divulgación del plan:

- **Interna:** Funcionarios municipales y quien designe el presidente del Comité Operacional de Emergencia.
- **Externa:** Todos los organismos participantes en el Plan del Comité de Operaciones de Emergencia.

Definición de plan de capacitación será coordinada por el Encargado Comunal y realizará diferentes capacitaciones con el fin de entregar conocimiento sobre lo estipulado en el plan, además se fomentará los cursos Online de la página web de ONEMI MAULE.

7.2. REVISIÓN PERIÓDICA

El Encargado Comunal será es responsable de revisar por lo menos cada seis meses el Plan Comunal de Operaciones de Emergencia. Con el fin de estar permanentemente analizando las posibles emergencias que pueden ocurrir en la Comuna de Parral.

7.3. ACTUALIZACIÓN

En el presente punto se indica que por lo menos una vez al año se actualice el Plan Comunal de Emergencia.

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA PARRAL REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 34
	Fecha: 18-01-2021	

8. ANEXOS

8.1. CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

8.2. MARCO NORMATIVO Y LEGAL VIGENTE

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2°, 4° y 16°, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA PARRAL REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 34
	Fecha: 18-01-2021	

del 12/03/2002	aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alerta temprana, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.



PLANTILLA
VERSION: 0.0

Fecha: 18-01-2021

Página
1 de 34[illegible]

¹ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

² Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA PARRAL REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 34
	Fecha: 18-01-2021	

8.4. DEFINICIONES

- **ALARMA:** Es la señal o el aviso de algo que va a suceder en forma inminente o que ya está ocurriendo.
- **ALERTA:** Es un estado declarado, indica mantenerse atento, con el fin tomar precauciones.
- **CULTURA PREVENTIVA:** Es la toma de conciencias por las autoridades, de los organismos que trabajan en el plano de las emergencias y de los ciudadanos como clave del éxito para enfrentar el impacto de los procesos naturales o aquellos que pueden ser causados por el hombre logrando una cultura de prevención y mitigación.
- **EMERGENCIA:** Condición de vida no planeada y poco frecuente, durante la cual se ejecuta la gestión de respuesta ante un evento destructivo.
- **EVACUACIÓN:** Es una movilización organizada y supervisada de personas desde, áreas de riesgo o que presentan una potencial amenaza, hacia las zonas de seguridad
- **PREVENCIÓN (Supresión):** Son todas aquellas actividades destinadas a suprimir o evitar definitivamente que sucesos naturales o generados por la actividad humana causen daños

8.5. QUÉ HACER ANTE UNA EMERGENCIA

Toda situación de emergencia que se presente en la Comuna, o emergencia de carácter nacional, será detectada a través de los diferentes medios ya sean: Vecinos, Carabineros, Bomberos. Servicios Públicos, Turno Municipal.

Al ser detectada una situación de emergencia, ésta será comunicada en forma inmediata al Jefe de Turno del equipo de emergencia o Servicio correspondiente, a través de los medios disponibles, de los Teléfonos de Emergencia respectivos que se detallan a continuación:

Guía de urgencia	Teléfono Red Fija
3 Comisaria de Carabineros	133 / (73) 2673096
Hospital de Parral	71-2566900
Bomberos Cuartel General	132/ 73-24 62600
Municipalidad	73-2751500

Se deberá llenar el Formulario Detección de Emergencia.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA PARRAL REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 34
	Fecha: 18-01-2021	

INCENDIOS:

En emergencias producidas por incendios, la primera alarma debe ser comunicada al Cuerpo de Bomberos local, quién procederá a efectuar el llamado de emergencia utilizando los medios disponibles de acuerdo al procedimiento de toques de alarmas establecido. Si en el momento y según la evaluación de los peritos, se considerara que es importante la presencia de la Asistente Social Municipal, los Encargados del procedimiento lo solicitará al Jefe de Turno correspondiente.

SISMOS:

En emergencias producidas por sismos de gran intensidad sin perjuicio de la alarma de bomberos, y una vez realizada la primera evaluación por el Jefe de Operaciones, se procederá a convocar al Comité Comunal de Emergencia por parte del Alcalde, en el más breve plazo a fin de iniciar y coordinar las acciones de rescate que sean necesarias; en el caso que no funcionen los teléfonos u otros medios de contacto, ésta convocación será en la Plaza de Armas de la Comuna.

Es importante destacar que, como Funcionarios Municipales, servidores públicos, aunque en ese momento no conformemos el Turno de Emergencia, tienen el deber de concurrir a prestar apoyo ante una catástrofe de gran magnitud.

INCENDIO FORESTAL:

En emergencias producidas por incendios forestales, la primera alarma debe ser realizada a CONAF y de acuerdo a la información proporcionada por este organismo técnico, entregara los datos a la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) la cual procederá a informar a la comunidad

HIDROMETEOROLOGICO:

En emergencias producidas por problemas meteorológicos se debe dar aviso a la Dirección Meteorológica de Chile quien a su vez informara a la Oficina Nacional de Emergencia y por medio de esta se dará a conocer la información a toda la comunidad.

SEQUÍA:

En emergencias producidas por sequias se debe dar aviso a la municipalidad de la comuna quien a su vez informara a la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) para entregar el comunicado a la población y a demás proporcionara la entrega de agua potable a través del camiones aljibe.

SUSTANCIAS PELIGROSAS:

En emergencias de derrame de sustancias tóxicas en huertos y predios agrícolas, o fugas, derrames y accidentes tanto en industrias como en accidentes carreteros. Para estos eventos le corresponderá al Encargado Comunal de Emergencia en conjunto con la dirección Comunal de Salud, apoyar y coordinar con los estamentos que trabajen en emergencia (salud, bombero, carabineros, etc.)

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA PARRAL REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 34
	Fecha: 18-01-2021	

ALARMAS A UTILIZAR

En emergencias de cualquier tipo y cuyo aviso sea recibido o derivado al Cuerpo de Bomberos de Parral, el procedimiento para el uso de alarmas para el llamado o alertar a la población será el siguiente:

- Se tocará la SIRENA del Cuerpo de Bomberos durante 5 minutos en forma alternada, con toques de 30" (30 segundos cada uno), hasta contar con el número de voluntarios suficientes para salir a atender la emergencia.
- En caso de corte de energía eléctrica, se procederá a efectuar el llamado a los voluntarios a través del sistema de radiocomunicación interno, y con toques de sirenas de los Carros Bombas.
- En caso de una emergencia con corte de luz, viento y lluvia, se tocarán las campanas de la Iglesia "Nuestra Señora del Rosario", y los carros bombas saldrán a efectuar el llamado mediante altoparlantes y sirenas por las calles de la ciudad.
- Una vez avisado al Jefe de Turno o Servicio de la emergencia, éste procederá a contactarse en el acto con el Jefe de Operaciones, los que concurrirán al lugar, analizando la situación en detalle, quiénes posteriormente avisarán al Jefe Comunal que será quién determine en base a los antecedentes recibidos el grado de la emergencia.

En caso de requerir la asesoría del resto de los integrantes del Comité de Emergencia o que deba constituirse, deberán ser citados oportunamente a través del Encargado Comunal.

CALIFICACION DE EMERGENCIAS

- La situación de Emergencia deberá ser calificada por el Jefe Comunal, utilizando el formulario (CALIFICACION EMERGENCIA).
- El Jefe Comunal de una emergencia de menor importancia, ordenará al Jefe de Turno o Departamento Municipal, coordinar las acciones necesarias para superar la situación.

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA PARRAL REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	
	Fecha: 18-01-2021	

8.6 IMÁGENES DE FORMATOS TIPO



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
 OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
 PLAN DEDOS INFORME ALFA

INFORME DE INCIDENTE O EMERGENCIA N°

1. IDENTIFICACIÓN		REGION <u>DEL MAULE</u>		PROVINCIA <u>TALCA</u>	COMUNA <u>CUREPTO</u>
		FUENTE		FONO	
2. TIPO DE EVENTO					
SISMO (ESCALA MERCALLI) I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII ☐ INUNDACION ☐ INCENDIO URBANO ☐ TEMPORAL ☐ SUST. PELIGROSAS ☐ DESLIZAMIENTO ☐ ACC. MULT. VICTIMAS ☐ ACT. VOLCANICA ☐ CORTE ENERGIA ELECT. ☐ INC. FORESTAL ☐ CORTE AGUA POTABLE ☐ OTRO					
DESCRIPCIÓN DEL EVENTO					
OCURRENCIA					
HORA	DIA	MES	AÑO	DIRECCIÓN / UBICACIÓN	
U R					
3. DAÑOS PERSONAS					
AFFECTADAS	N°	VIVIENDAS		SERVICIOS BÁSICOS, INFRAESTRUCTURAS Y OTROS	
DAMNIFICADAS		DAÑO MENOR HABITABLE			
HERIDAS		DAÑO MAYOR NO HABITABLE			
MUERTAS		DESTRUIDAS			
DESAPARECIDAS		IRRECUPERABLE			
ALBERGADOS		NO EVALUADAS			
MONTO ESTIMADO DE DAÑOS (\$)					
4. DECISIONES ACCIONES Y SOLUCIONES INMEDIATAS					
OPORTUNIDAD (TPO) RESTABLECIMIENTO					
5. RECURSOS INVOLUCRADOS TIPO (HUMANO-MATERIAL-TÉCNICO-MONETARIO)					
6. EVALUACIÓN DE NECESIDADES					
☐ NO SE REQUIERE (RECURSOS SUFICIENTES) ☐ SE REQUIERE (INDICAR CANTIDAD TIPO Y MOTIVO)					
7. CAPACIDAD DE RESPUESTA					
NIVEL I RECURSO LOCAL HABITUAL		NIVEL II RECURSO LOCAL REFORZADO		NIVEL III RECURSO APOYO LOCAL REGIONAL	
				NIVEL IV RECURSO APOYO NIVEL NACIONAL	
8. OBSERVACIONES					
9. RESPONSABLE DEL INFORME					
IDENTIFICACIÓN		FECHA		HORA	

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA PARRAL REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	
	Fecha: 18-01-2021	



FORMULARIO CALIFICACION DE EMERGENCIA N° _____

1. TIPO CATASTROFE

- | | |
|--|--|
| ☐ Sismo | ☐ Sequias |
| ☐ Tsunami | ☐ Erupción Volcánica |
| ☐ Incendio de gran magnitud | ☐ Contaminaciones ambientales graves |
| ☐ Inundaciones salida de cauces | ☐ Interrupción de servicios viales (Agua, Energía Eléctrica, etc) |
| ☐ Incendios forestales | ☐ Temporales huracanes |
| ☐ Marejadas | ☐ Otros |

OBSERVACIONES: _____

2. ASESORIA COMITÉ TECNICA (ASISTENTES)

- | | | |
|--|--|---|
| ☐ MUNICIPALIDAD | ☐ BOMBEROS | ☐ SERVICIO SALUD |
| ☐ CARABINEROS | ☐ CAPITANIA DE PUERTO | ☐ OTROS |

OBSERVACIONES: _____

3. REUNION _____ **HORA** _____ **FECHA** _____

4. PERDIDA POTENCIAL _____

5. COSTOS ESTIMADOS \$ _____

6. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE PÉRDIDA

Insignificante ☐ Bajo ☐ Moderado ☐ Alto ☐

7. GRAVEDAD POTENCIAL DE LA EMERGENCIA

Mínimo ☐ Seria ☐ Mayor ☐ Catástrofe ☐

8. GRAVEDAD ACTUAL DE LA EMERGENCIA

Mínimo ☐ Seria ☐ Mayor ☐ Catástrofe ☐

9. RECOMENDACION

Decretar Estado de Emergencia Si ☐ No ☐

10. OBSERVACIONES _____

ELABORADO POR _____



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA PARRAL
REGIÓN DEL MAULE

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Fecha: 18-01-2021

PLANTILLA
VERSION: 0.0

Página
1 de 34



Ficha Básica de Emergencia (FIBE)

Folio 00-000001

Tipo Evento: _____
Fecha Ocurrencia: _____

Fecha Encuestaje: ____/____/____
Fecha Digitación: ____/____/____

1. DIRECCIÓN DE HOGAR

Calle / Avenida: _____ Número: _____ Departamento: _____ Block: _____
Comuna: _____ Localidad: _____ Población / Sector / Parcela: _____ Teléfono: _____

2. COMPOSICIÓN GRUPO FAMILIAR

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre(s)	C.I. N° o Documento de Identidad	Estado S/N	Edad	Sexo F/M	Discapacidad	Permanencia	Alcance de Impacto	Alcance de Impacto
1				SI NO		F M	SI NO			
2				SI NO		F M	SI NO			
3				SI NO		F M	SI NO			
4				SI NO		F M	SI NO			
5				SI NO		F M	SI NO			
6				SI NO		F M	SI NO			
7				SI NO		F M	SI NO			
8				SI NO		F M	SI NO			
9				SI NO		F M	SI NO			
10				SI NO		F M	SI NO			

☐ N° de Embarazadas
☐ N° de Enfermos Crónicos
☐ N° de Personas que pertenecen a un Pueblo indígena

Observaciones: _____

3. INFORMACIÓN VIVIENDA

Tipo Vivienda
☐ Casa
☐ Departamento
Otro: _____

Tenencia Vivienda
☐ Propia
☐ Arrendada
☐ Cedida
☐ Allegado

Cuenta con Servicios Básicos Post Emergencia
☐ SI ☐ NO
☐ Agua Potable
☐ Electricidad
☐ Alcantarillado
☐ Gas

De acuerdo a su percepción, ¿Qué tan afectados resultaron sus enseres?
☐ No afectados
☐ Poco afectados
☐ Medianamente afectados
☐ Muy afectados

¿Dónde está durmiendo el grupo familiar actualmente?
☐ Domicilio
☐ Albergue
☐ Domicilio Familiar
☐ Otro Domicilio
☐ Vía Pública

De acuerdo a su percepción, ¿Qué tan afectada resultó su vivienda?
☐ No afectada
☐ Poco afectada
☐ Medianamente afectada
☐ Muy afectada
☐ Destruída

4. CALIDAD DE DAMNIFICADO LA BORA L

¿Pérdida Fuente Laboral por la Emergencia?
☐ SI
☐ No

Rubro de Actividad Económica
☐ Agricultura, caza y pesca
☐ Minas y canteras
☐ Industria
☐ Servicios Financieros
☐ Construcción
☐ Comercio
☐ Transporte y Comunicaciones
☐ Servicios Comunes y Sociales
☐ Otros Servicios: _____

5. NECESIDADES DETECTADAS PRODUCTOS DE LA EMERGENCIA (Seleccione 3 opciones según su prioridad)

☐ Alimentos
☐ Agua
☐ Alimentación Lactantes
☐ Atención Salud
☐ Colchones / Frazadas
☐ Pañales: Adultos ☐ Niños ☐ _____
☐ Ayudas Técnicas a Personas con Discapacidad (Especificar): _____

☐ Vestuario
☐ Calefacción
☐ Artículos de Aseo
☐ Artículos Higiene Personal
☐ Solución Habitacional Transitoria
☐ Cocinilla / Materiales de Cocina
☐ Materiales de Construcción

Otros Antecedentes: _____

Declaro que todos los datos suministrados en este documento son exactos y me responsabilizo de su veracidad, como asimismo declaro las consecuencias legales si la información entregada no corresponde o es incorrecta. Asimismo autorizo al Ministerio de Desarrollo Social para que verifique administrativamente los datos con la información que consta o con la que pueden proveer otros organismos públicos.

Firma Encuestador

Firma Encuestador